



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-133142455- -APN-DDYGD#MCT - CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO

VISTO el EX-2022-133142455- -APN-DDYGD#MCT, las Leyes de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467 promulgada el 20 de septiembre de 2001 y de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 27.614 promulgada el 12 de marzo de 2021, su Decreto Reglamentario, N° 341 del 26 de mayo de 2021, los Decretos N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 640 de fecha 20 de septiembre de 2021, las Resoluciones RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022, RESOL-2022-813-APN-MCT de fecha 26 de noviembre de 2022, RESOL-2023-944-APN-SACT#MCT de fecha 21 de abril de 2023 y sus modificatorias RESOL-2023-1482-APN-SACT#MCT de fecha 22 de junio de 2023 y RESOL-2023-1611-APN-SACT#MCT de fecha 4 de julio de 2023, RESOL-2023-1492-SACT#MCT de fecha 22 de junio de 2023, todas ellas del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, las Actas ACTA-2023-75640510-APN-SSEI#MCT de fecha 3 de julio de 2023 y ACTA-2023-85352602-APN-SSEI#MCT de fecha 24 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se aprueba la creación del PROGRAMA DE APOYO A REDES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE ALTO IMPACTO, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (en adelante LA SECRETARÍA) de este Ministerio.

Que por conducto de la RESOL-2022-813-APN-MCT, se tramita la realización de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO (de aquí en adelante la Convocatoria), y se aprueban las Bases y Condiciones de la misma.

Que la referida Convocatoria estuvo abierta entre el 1 de febrero y el 17 de abril de 2023, recibándose CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) postulaciones.

Que por conducto de la RESOL-2023-944-APN-SACT#MCT y sus modificatorias RESOL-2023-1482-APN-SACT#MCT y RESOL-2023-1611-APN-SACT#MCT se designó a los Comités de evaluación del primer llamado de la Convocatoria, integrado por veintitrés investigadores/as de reconocida trayectoria a nivel internacional.

Que el Equipo Técnico del PROGRAMA DE APOYO A REDES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE ALTO IMPACTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, realizó el análisis de admisibilidad de todos los proyectos presentados, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria y en las Premisas para la conformación de las Redes Federales de Alto Impacto detalladas en el IF-2023-65503895-APN-DNOYPI#MCT.

Que, como resultado de dicho análisis formal, surge el listado de proyectos Admitidos y de proyectos No Admitidos, que se detallan en los Anexos de la RESOL-2023-1492-SACT#MCT, IF-2023-65949816-APN-DNOYPI#MCT e IF-2023-65952694-APN-DNOYPI#MCT.

Que el listado de proyectos Admitidos fue remitido al Comité de Evaluación, el cual inició la primera instancia del proceso de evaluación de los proyectos allí detallados el 25 de abril de 2023, según lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Que el Comité de Evaluación analizó las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria y preseleccionó un conjunto de TREINTA (30) proyectos finalistas, listados en el ACTA-2023-75640510-APN-SSEI#MCT.

Que luego de la mencionada preselección el Comité de Evaluación citó a los/as Coordinadores/as e Investigadores/as Responsables de los TREINTA (30) proyectos preseleccionados como finalistas para ser entrevistados/as en el marco de la segunda instancia de evaluación.

Que la Convocatoria establece en sus Bases y Condiciones que se financiarán proyectos por montos máximos de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (USD 1.000.000) a erogar a lo largo de cuatro (4) años a partir de la firma del convenio entre las partes, a través de desembolsos de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) por año, y que dicho monto anual será pagado en PESOS, según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la emisión de las órdenes de pago.

Que, asimismo, la Convocatoria establece que en el presente llamado se financiarán hasta QUINCE (15) Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto.

Que en virtud de los resultados de la evaluación de los CIENTO CUARENTA Y UNO (141) proyectos admitidos y de las entrevistas realizadas a cada Coordinador/a de la Red propuesta y demás Investigadores/as Responsables de los proyectos pre-seleccionados, el Comité de Evaluación recomendó expresamente ampliar la cantidad de proyectos a financiarse.

Que en ese sentido, el Comité de Evaluación seleccionó DIECISIETE (17) Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto, que por su relevancia, originalidad, calidad e innovación científica y tecnológica recomiendan a LA SECRETARÍA para ser financiados.

Que a su vez, teniendo en cuenta la importancia estratégica para el país de los temas que un conjunto de proyectos aborda, acompañada por la calidad de los grupos y la propuesta presentada, el jurado decidió recomendar también a LA SECRETARÍA el financiamiento de SEIS (6) proyectos adicionales.

Que consecuentemente se estima oportuno arbitrar los medios necesarios para ampliar el financiamiento total de la presente Convocatoria, seleccionando VEINTITRÉS (23) Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto para la adjudicación de financiamiento, de acuerdo con la recomendación elevada por el Comité de evaluación en el ACTA-2023-85352602-APN-SSEI#MCT.

Que, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, el objetivo del llamado es promover la conformación de redes de investigación de la más alta calificación abocadas a temas identificados como prioritarios para el desarrollo nacional.

Que los VEINTITRÉS (23) proyectos seleccionados para su financiamiento se vinculan a través de sus objetivos y de los resultados que se proponen con las áreas definidas como estratégicas por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Que los VEINTITRÉS (23) proyectos seleccionados involucran redes que integran OCHENTA Y UN (81) grupos pertenecientes a TREINTA Y CINCO (35) instituciones distribuidas en DIECISIETE (17) provincias, 65% de los cuales no pertenecen a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dada la selección realizada, el financiamiento de los proyectos permitirá, por un lado, brindar apoyo económico adecuado a los grupos de investigación de la más alta calidad científica y tecnológica que existen en el país, formar y arraigar recursos y generar conocimiento en temas estratégicos para el desarrollo nacional y por otro, fortalecer unidades de investigación radicadas en zonas de menor desarrollo relativo en actividades científicas y tecnológicas, contribuyendo a acortar las brechas entre distintas jurisdicciones.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar los listados de Proyectos seleccionados y Proyectos no seleccionados en el marco de la presente Convocatoria, para adjudicar el financiamiento a los proyectos admitidos y evaluados favorablemente.

Que de acuerdo a las Bases y Condiciones de la Convocatoria, el Comité de Evaluación realizó, durante las entrevistas, recomendaciones de adecuaciones presupuestarias de los proyectos que LA SECRETARÍA deberá supervisar que se hayan incorporado en los proyectos, previo a la firma de los convenios.

Que, dadas las características de la Convocatoria, la configuración de las redes que presentaron los proyectos y el alcance y la envergadura de las propuestas seleccionadas para su aprobación, resulta oportuno convocar a los/as Investigadores/as Responsables de los grupos que integran las redes seleccionadas para que asistan en forma presencial a las actividades inherentes a la presentación y difusión de los resultados de la mencionada Convocatoria.

Que a través de la RESOL-2022-135-APN-MCT se aprobó el "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" y por conducto de la RESOL-2023-443-APN-MCY, se aprobó la Implementación del SIRECYT SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto 438/92) y sus modificatorios, el Decreto N° 7/2019 y el Decreto 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el listado de Proyectos seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO, detallados en el Anexo I IF-2023-85161983-APN-DNOYPI#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el listado de Proyectos no seleccionados en el marco de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO, detallados en el Anexo II IF-2023-85161930-APN-DNOYPI#MCT que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el financiamiento de los proyectos detallados en el Anexo I IF-2023-85161983-APN-DNOYPI#MCT por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$D 1.000.000) por proyecto, a erogar a lo largo de CUATRO (4) años a partir de la firma del respectivo Convenio de Ejecución a través de desembolsos de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$D 250.000) por año. El monto anual será pagado en PESOS, según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la emisión de las órdenes de pago.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA que, a partir de las recomendaciones de modificaciones presupuestarias realizadas por el Comité de Evaluación, supervise que, previo a la firma de los respectivos Convenios de Ejecución, cada proyecto haya cumplido con las adecuaciones indicadas.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 48, Actividad 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 6, UD 25, Fuente de Financiamiento 11, UG 02 o Programa 48, Actividad 1, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 3, UD 25, Fuente de Financiamiento 11, UG 02, según corresponda, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la rendición de cuentas deberá ajustarse a las previsiones estipuladas en la RESOL-2022-135-APN-MCT mediante la cual se aprobó el "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" y presentadas mediante el SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 7º. - Autorizar los gastos de pasajes, y aquellos inherentes al traslado y permanencia, para que los/as Investigadores/as Responsables de los grupos que integran las redes seleccionadas y que se detallan en el Anexo III IF-2023-85165300, asistan a las actividades de presentación e implementación de la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO.

ARTÍCULO 8º. - Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de personas detalladas en el Anexo III IF-2023-85165300 del presente acto administrativo en concepto de pasajes y gastos de desplazamiento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 48, Actividad 1, Inciso 3, P. Principal 7, P. Parcial 1, UD 25, Fuente de Financiamiento 11, UG 02 o Programa 48, Actividad 1, Inciso 3, P. Principal 7, P. Parcial 2, UD 25, Fuente de Financiamiento 11, UG 02, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA

DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBJETIVOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y a la UNIDAD MINISTRO; difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.